

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez se percata el despacho que en el archivo 56 en audiencia de reconstrucción de fecha 19 de agosto del año 2022, el demandante, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, al cual se le dio traslado a las partes, las cuales manifestaron al unísono, se mantuviera en firme en no decretar las pruebas pretendidas por el demandante. Así las cosas, se concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Así mismo, me permito informar, que el proceso fue enviado al Honorable Tribunal de Medellín. También le informo, que se había fijado una fecha previa para la diligencia de instrucción y juzgamiento, esto es para el día 6 de octubre del año que avanza, la cual se mantendrá, siempre y cuando se resuelve el recurso de alzada.

A despacho para resolver
Medellín, octubre 5 de 2022

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

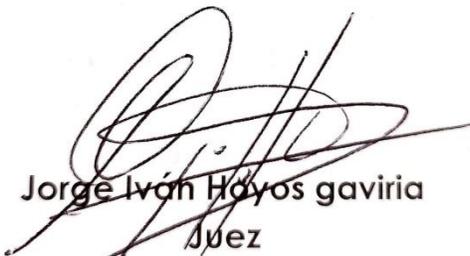
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre cinco (05) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2019-000319-00

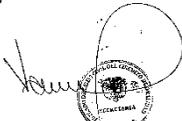
Teniendo en cuenta la anterior constancia y en vista que a la fecha el Honorable Tribunal de Medellín, no ha resuelto el recurso de alzada, se fija como nueva fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento el día **15 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m. Cíteseles para tal fin.** Lo anterior, por cuanto no se cuenta con una agenda que permita una fecha pronta.

De otro lado, se le corre traslado a la demandante, el documento de la hoja 10 del contrato de fiducia obrante en el archivo N° 58 y 59

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 06 de octubre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 110, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fa3989fb77695a949dc3eb761b93597232621ac1c8254ec2a847f0f2a6e5ca**

Documento generado en 05/10/2022 11:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>